



MOVIMIENTO CIUDADANO ACUERDO

EN LO GENERAL: MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DRA. MAVIS OLMEDA GARCÍA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, SE ELABOREN E INTEGREN PROPUESTAS EN ARAS DE MEJORAR EN MATERIA DE ADOPCIÓN E INSPECCIONES CASAS HOGARES DEL ESTADO.

APROBADO NO APROBADO

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS **29** DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **2022**.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



NOTA: SE MODIFICA EL RESOLUTIVO
A PETICIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL MOLINA
CON APROBACIÓN
DE LA DIP. INICIA
LISTA.

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar ante esta soberanía, Proposición de Exhorto respetuosamente a la Dra. Mavis Olmeda García Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a efecto de que, en su ámbito de sus respectivas competencias, se elaboren e integren propuestas en aras de mejorar en materia de adopción e inspecciones casas hogares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de abandono en que se encuentran muchos menores de edad es uno de los mayores problemas en todo el mundo, incluyendo a nuestro país.

Los organismos internacionales han sido muy puntual con este tema, destacando la Organización de Naciones Unidas, que desde el año de 1959 emitió la Declaración de los Derechos del Niño, con el fin de que puedan tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a la organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole.

Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

1. Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin

distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.¹

El 20 de noviembre de 1989 se llevó a cabo la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue aprobado y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, considerado como el tratado sobre derechos humanos y un instrumento para la promoción y la protección de los derechos de la infancia más completo.

Esta Convención fue la primera que articula todos los derechos pertinentes a la infancia, como los son de manera económica, sociales, culturales y políticos. Siendo el primer instrumento internacional que reconoce de forma explícita a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

La necesidad de implementar mejores programas de adopción.

La adopción es un derecho de las niñas, niños y adolescentes de vivir en familia, su naturaleza es restitutiva, debiéndoles garantizar de manera integral vivir, crecer y un sano desarrollo dentro de un núcleo familiar, que garantice la protección integral de sus derechos, prevaleciendo en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente.

En todo momento se debe ponderar el principio del interés superior de la infancia, es decir, que las niñas, niños y adolescentes, tienen el derecho de vivir en una familia, y que son a ellos a quienes se les debe de buscar un núcleo familiar adecuado a sus necesidades.

Lamentablemente el proceso de adopción es un proceso largo y lleno de obstáculos para las personas interesadas en adoptar y ofrecer un hogar, es necesario ser más flexible y mejorar los plazos para los trámites de adopción actualizando el marco jurídico, para tener una mejor certeza jurídica y protección tanto para las niñas y niños y adolescentes en adopción.

¹ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Inspecciones en casas hogares.

La mayoría de los menores que habitan en una casa hogar tienen como un común denominador, el haber vivido problemas desde el núcleo familiar, ingresando a dicha institución con problemas previos de abuso infantil, abandono, explotación infantil, entre otras, por lo que es necesario que se les brinde atención profesional a estos menores, para que se les ayude a superar todos los problemas traumáticos que desafortunadamente han vivido.

Es urgente que se tomen medidas con las Casas Hogar en el Estado, muchos niños y niñas viven en condiciones infrahumanas, un sector tan vulnerable, es necesario implementar acciones de inspecciones constante en las Casas Hogar, con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo a los menores.

Un tema de alarma son los menores que se han fugado de los albergues y casas hogar que existen en Baja California, desde noviembre de 2021 a la fecha, de acuerdo a datos confirmados por el Sistema DIF Baja California, once de estas fugas fueron niños internados en el albergue DIF Mexicali, siete en el albergue DIF Tijuana y 87 de las instituciones de asistencia privada que brindan el servicio de casa hogar en el Estado.

Es urgente atender con mejores programas a los menores de las casas hogares, y también se deben realizar inspecciones periódicas, esto con el fin de llevar un real seguimiento de las condiciones en que se encuentran los menores.

Por tal motivo, resulta fundamental que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California diseñe e implemente estrategias y acciones tendientes a:

- La evaluación de las condiciones en las que viven los menores de edad en las casas hogares, incluyendo una intensificación de inspecciones a éstas.
- La determinación de acciones correctivas y acciones de mejora derivadas de las observaciones realizadas durante dichas auditorías.
- El seguimiento puntual al cumplimiento que cada casa hogar esté dando a las acciones correctivas y acciones de mejora encomendadas.

Con fundamento del artículo 119 ° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

ÚNICO: Esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California respetuosamente exhorta a la Dra. Mavis Olmeda García, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a efecto de que, en el ámbito de su competencia:

- A. Diseñe e implemente estrategias y acciones tendientes a: la evaluación de las condiciones en las que viven los menores de edad en las casas hogares, incluyendo una intensificación de inspecciones a éstas; la determinación de acciones correctivas y acciones de mejora derivadas de las observaciones realizadas durante dichas auditorías; y el seguimiento puntual al cumplimiento que cada casa hogar esté dando a las acciones correctivas y acciones de mejora encomendadas; y
- B. Informe a la brevedad posible, a esta Soberanía, los resultados de las estrategias y acciones señaladas en este Punto Resolutivo.

Dado en el Salón de Sesiones Lic. Benito Juárez García del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO

INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

SE HACE CONSTAR QUE LAS Y LOS DIPUTADOS VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO, LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, ARACELI GERALDO NUÑEZ, MANUEL GUERRERO LUNA, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO, INTEGRANTES DE LA XXIV LEGISLATURA PRESENTES EN ESTA SESIÓN, EN TERMINOS DEL ARTICULO 145 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA DRA. MAVIS OLMEDA GARCÍA, PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, SE ELABOREN E INTEGREN PROPUESTAS EN ARAS DE MEJORAR EN MATERIA DE ADOPCIÓN E INSPECCIONES EN CASAS HOGARES DEL ESTADO.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

molina
DIPUTADO

ASUNTO: Modificación Exhorto.

"2022, año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California.

Presente. –

Por este conducto y anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en el artículo 145 BIS Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California se presenta la siguiente propuesta de adhesión y modificación al resolutivo de la Proposición presentada por la Dip. Daylin García Ruvalcaba relativa a Proposición de Exhorto respetuosamente a la Dra. Mavis Olmeda García Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a efecto de que, en su ámbito de sus respectivas competencias, se elaboren e integren propuestas en aras de mejorar en materia de adopción e inspecciones casas hogares.

ACUERDO

ÚNICO...

A...

B...

C: Amplie e intensifique las campañas de difusión en el tema de adopción para menores de edad en edad de la adolescencia que se encuentran en situación de abandono en las diversas casas hogar y albergues del Estado de Baja California.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California a 29 de septiembre de 2022

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Integrante de la H. XXIV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California.

